

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y decretos que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 ptas

Id. particulares, id. id. id. 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles

Hallándose depositadas hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidas la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Setiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana para llevar á cabo dicho acto en el local de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes pudiendo las personas que desean interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos, que deben vanderse los tres días antes del señalado para su enajenación de diez de la mañana á tres de la tarde, al almacén destinado al efecto.

Madrid, 15 de Octubre de 1910.—El gobernador, Luis Carnalejas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial ha acordado en sesión de veintinueve del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintinueve de Noviembre á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número

2, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de manteca que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de doscientas trace pesetas veinte céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia suando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de manteca que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de mil novecientos once, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones....., al precio de..... (expresado en letra)..... el kilo.

(Fecha y firma del proponente).

Conferme:

El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.

(E.—472.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de veintinueve del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintinueve de Noviembre á

las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de ternera que se considera necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilo, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas cincuenta céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de cuatrocientas treinta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos, en metálico ó su equivalente, en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados, y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de.....(y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieran en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..... calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de ternera que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones....., al precio de..... (expresado en letra,)..... el kilo..... (Fecha y firma del proponente).

Conforme.

El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—473.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de veintiuno del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintinueve de Noviembre, á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de merluza que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio tipo del kilo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al me-

do, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de fondos provinciales por valor de setecientos cinco pesetas, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados, y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieran en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..... calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de merluza que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones....., al precio de..... (expresado en letra,)..... el kilo..... (Fecha y firma del proponente).

Conforme.

El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—474.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de veintiuno del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintinueve de Noviembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de piedra que se considera necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuatro pesetas ochenta céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de trescientas treinta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieran en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecien-

tes cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..... calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones....., al precio de..... (expresado en letra,)..... el quintal métrico..... (Fecha y firma del proponente).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.

El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—475.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintiuno del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Noviembre á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de judías que se considera necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de cuatrocientas dos pesetas cuarenta y siete céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales, ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista, constituirá el diez por ciento

del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarada bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de judías que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones..... al precio de..... (expresado en letra)..... el kilo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.

El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—476.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintiuno del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintinueve de Noviembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de sal que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de doce céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento cincuenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pester ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de sal que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones..... al precio de.....

..... (expresado en letra).....

..... el kilo.....

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.

El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—477.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintiuno del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintinueve de Noviembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de pimentón que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Sección de Beneficencia), de diez á una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta veintinueve céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria, de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento noventa y dos pesetas cincuenta y seis céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pester ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos

los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de pimentón que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones..... al precio de..... (expresado en letra), el kilo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.

El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—478.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintiuno del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día treinta de Noviembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de cebada que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de veintisiete céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento cuarenta y tres pesetas ochenta y seis céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en

... respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pester ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Las depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas preposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Pedrán concurrir á esta subasta el interesado por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintinueve de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en calle de núm. enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial Madrid el suministro de cebada que se necesita necesaria hasta treinta y una de Diciembre de mil novecientos once, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilo.....

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—479.)

AYUNTAMIENTOS

LA ACEBEDA

El día trece de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo y bajo la presidencia del señor alcalde la subasta de los derechos de consumos de este pueblo con venta libre de todas las especies y sus recargos para el año de mil novecientos once, bajo el tipo y condiciones que constan en pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

La Acebeda, dieciocho de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Benito Espinosa.
(E.—487.)

NAVALAFUENTE

El día treinta del actual y hora de las doce del día, tendrá lugar la subasta de los pastes de la Dehesa Mingo-Romano, de estos propios, bajo el tipo y condiciones que el respectivo pliego contiene y el cual estará y se dará lectura en el acto de la subasta y además en la Secretaría de este Ayuntamiento para las personas que deseen enterarse.

Navalafuente, dieciocho de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Mariano Hernández.
(E.—488.)

El día veinte de Noviembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de las especies de consumos á venta libre y exclusiva respectivamente, á la hora de las doce y trece, bajo los pliegos de condiciones aprobados por la Superioridad, que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para llamar licitadores al acto.

Navalafuente, dieciocho de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Mariano Hernández.
(E.—491.)

REDUEÑA

Con aprobación de la superioridad, y acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa en sesión ordinaria del día dieciocho de Setiembre último, el día treinta de los corrientes y hora de las doce de su mañana tendrá lugar el acto en pública subasta en la Casa Consistorial de esta localidad y por pujas á la llana para el arriendo de las especies de consumos, sal y alcoholes para el próximo año de mil novecientos once, bajo el tipo cuatrocientas cincuenta y una peseta veinte y cinco céntimos, con derecho á venta libre y exclusiva, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redueña, veinte de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Isidro Sanz.
(E.—493.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, el día veintitrés de Noviembre próximo, de diez á once de su mañana, se verificará en la Sala de actos del Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la subasta á venta libre de los derechos y recargos autorizados sobre las especies de consumos, sal y alcoholes para mil novecientos once.

San Fernando de Jarama, dieciocho de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
José Maján.
(E.—489.)

El día veinte del próximo Noviembre se verificarán en la Sala de actos del Ayuntamiento, á las nueve, á las diez y á las once de la mañana las subastas de los derechos de pesas y medidas, puestos

públicos y derecho de degüello del Matadero, por el orden que se anuncia y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, siendo la duración de los arrendamientos por todo el año de mil novecientos once.

San Fernando de Jarama, dieciocho de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
José Maján.
(E.—490.)

TERREMOCHA

El día treinta del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento de este pueblo, la subasta del disfrute de los pastes de invierno, del Soto Torre-Otón de estos propios, con cuatrocientas cincuenta reses lanaras, en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, y demás condiciones que contiene el pliego que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Terremocha, dieciocho de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Antonio Sanz.
(E.—486.)

VALDEMORO

El día veinte de Noviembre próximo de once á doce y por el sistema de pujas á la llana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen en esta población y su término las especies de consumo comprendidas en la tarifa primera y en la especial de alcoholes, bajo el tipo de dieciséis mil ochocientos ochenta y dos pesetas veintinueve céntimos.

El depósito para tomar parte en la subasta, de ochocientos cuarenta y cuatro pesetas doce céntimos y el tiempo de contrato por todo el año mil novecientos once.

El pliego de condiciones, aprobado por la Superioridad estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Valdemoro, veinte de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Casimiro Remero.
(E.—492.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

El Estado se ha incautado con fecha 19 de Setiembre último, de la finca siguiente: Una parcela de tierra de primera, destinada á era, término del pueblo de Villalvilla, sobrante de la expropiación hecha á D. Sotero Casanova con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares á Mondejar; dicha parcela forma el ángulo Noroeste de otra de mayor superficie, de doña Brígida Martínez, siendo su extensión de 737 metros.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1865, se publica este anuncio para que en el término de un mes, á contar desde su publicación, puedan reclamar las personas que se crean con derecho á la citada parcela, que ha sido solicitada por don Antonio Canella, en representación de su esposa doña Brígida Martínez.

Madrid, 1.º de Octubre de 1910.—El

administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

(Núm. 3.469.)

(O.—232.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de premio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

V. Ballester.
Lo Rat Penat.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Octubre de 1910.—El tesorero de Hacienda, P. O., Isidro de Castro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en veinte del actual por el señor juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en autos seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Martínez García, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, se saca á la venta en pública subasta dicha finca que es:

Un trozo de terreno que produce mente bajo y stochas, sito en el paraje «de Lomas» y «Llano de Arhidona» del barrio del Hornillo, término de Nijar, partido de Sorbas, provincia de Almería; que tiene de cabida excluida la propiedad particular ciento sesenta y cuatro fanegas, un celemin y un cuartillo del marco de Castilla, ó sean ciento ochocientos ochenta y dos áreas, veintisiete centiáreas; para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Sorbas, se ha señalado el día dieciocho de Noviembre próximo y hora de las dos de su tarde, y se anuncia por medio de este edicto, que el tipo para el remate es el de doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; que si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la escribanía, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
Miguel Ochoa.

El escribano,
Ldo. Fulgencio Muzas.
(D.—77.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Ms